levantó la sesión a las veintidos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Ramon Pou Jaime Paradell

R. Gallemí
Srio.

Alcalde-Presidente
D. Jimeno Rabasa

Concejales
D. Agustín Forents
D. José Nora
D. Ramón Pou
D. Jaime Paradell
D. Juan Ventura
D. Andrés Estrada
D. Enrique Guim

En la villa de Sollet a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta. Siendo las nueve de la noche se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jimeno Rabasa Jingla y concurriendo los Sres. Concejales anotados al margen.

Dióse principio al acto por lectura del acta anterior que fué aprobada.

Inmediatamente el Sr. Presidente dijo que según se había anunciado debía procederse a la discusión y votación del proyecto del Presupuesto municipal extraordinario para la construcción de la conducción enterrada del Torrente Caganell para el ejercicio económico de 1940. a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente avance o anteproyecto y demás documentos acompañatorios presentados por el Secretario Interventor de esta Corporación, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento

Vistos los expresados documentos; y

Resultando, que discutidos detenida y concienzudamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, encuéntranse en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal así como con los recursos de la Municipalidad que se establecen para atender aquellos.

En presencia de la Ley Municipal vigente Estatuto municipal, y demás disposiciones complementarias, el

Ayuntamiento acuerda;

1º.- Aprobar en principio el proyecto del presupuesto municipal extraordinario formado para el ejercicio de 1940.

2º. Que se anuncie la exposición al público, por término de ocho días del referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos de lo prevenido en los artículos 295 del vigente Estatuto municipal y 5º del Reglamento de la Hacienda municipal, transcurrido el cual, sométase a la aprobación ulterior de esta Corporación a los efectos procedentes.

Al objeto de cubrir el coste de las obras, y tal como se consigna en la Sección de Ingresos del proyecto de Presupuesto que se acaba de aprobar, el ayuntamiento acuerda imponer la contribución especial por aumentos de valor de las fincas beneficiadas por las obras, en los límites señalados por el Estatuto municipal vigente.

A indicación del Concejal Sr. Ventura se acuerda proceder al estudio y ejecución del sistema de cierres necesarios en la conducción construida, a fin de evitar los hedores que se desprenden en determinadas épocas y momentos.

Al segundo extremo de la orden del día, dióse cuenta de un comunicado del Rdo. Sr. Cura Regente de la Parroquia de esta villa, trasladando otro de la Curia Episcopal de Barcelona ofreciendo que tan pronto como se hallara construida a expensas de la población la nueva Casa Rectoral, según planos aprobados por el Excmo. Sr. Obispo y el Rvdo. Cura Ecónomo se halle definitivamente instalado en ella, no habría inconveniente por parte del Obispado para que los terrenos de la Casa Rectoral pasaran a ser destinados a utilidad pública; é indicando que habiendo sido derrumbada la antigua Casa quedando los terrenos de la misma a disposición del Ayuntamiento a condición que se cumpla el apartado en que se señala la posesión del Curato de la nueva Casa Rectoral, y como sea que las aportaciones voluntarias, por circunstancias de enumerar y conocidas del Ayuntamiento, no han

dado las cantidades que esperaban y se creian suficientes para la terminacion de la Iglesia y Casa Rectoral, y atendida la necesidad que tiene el Curato que se termine esta ultima, suplica que el Ayuntamiento, a la donacion generosa de la Mitra en los terrenos de la antigua Casa Rectoral, se encargue de la terminacion de la nueva, o bien señalar una cantidad prudencial con la que pudiera terminarse la misma, o en ultimo termino de no convenir las condiciones o terrenos, acordarlo para que el Curato proceda a la venta de los mismos.

La Presidencia explica a los reunidos las conversaciones habidas en principio y hace historia de los antecedentes del caso; expone las diversas formas mediante las cuales podrian llegarse a la solucion de la construccion proyectada, prescindiendo de la valoracion del terreno de la antigua Casa toda vez que atendida la finalidad, ofrma no es procedente se dé la sensacion de un acto mercantil y cree debe sentarse el principio que los terrenos sobrantes deben quedar para utilidad publica.

Intervienen en la discusion diversos Sres. Concejales y finalmente a propuesta de los Sres. Ventura y Mora el ayuntamiento acuerda interesar del Arquitecto Diocesano D. Francisco Folguera la valoracion de las obras que faltan para dejar terminada la construccion de la nueva Casa Rectoral, segun planos y proyecto redactada por el mismo por el mismo, para, en su vista, la Corporacion determinar el importe de la subvencion a conceder a la Curia para que lleve a la practica las expresadas obras de terminacion.

Y no siendo otros los objetos de la convocatoria levantose la sesion a las veintidos y treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Alcalde-Presidente
D. agustin Torrents

Concejales
D. Ginotis Parera
D. Jaime Paradell
D. Enrique Guim

Diligencia: acredito por la presente no ha podido el ayuntamiento celebrar sesion de primera convocatoria en el dia de la fecha y hora señalada por falta de número de señores Concejales; certifico en Mollet a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario
M. Coyfiers

En la villa de Mollet a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta. Siendo las nueve y treinta minutos de la noche se reunio el Ayuntamiento en sesion ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. alcalde accidental D. agustin Torrents Torruella y concurriendo los Sres. Concejales anotados al margen.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Visto el acuerdo adoptado en la sesion extraordinaria del dia de ayer, imponiendo la Contribucion Especial por aumento de valor de las fincas beneficiadas por las obras de la Construcción de la Conducción Cubierta del Torrente Cagarell, y los preceptos del articulo 349 del Estatuto Municipal, (por) parte vigente, el ayuntamiento acuerda señalar en el noventa por ciento del coste total de las obras, instalaciones y servicios, el importe de dichas contribuciones especiales.

Atendido el precedente acuerdo y lo determinado en el articulo 347 del propio Estatuto Municipal, el ayuntamiento acuerda constituir la asociacion de caracter administrativo relativa a dichas obras de Conduccion Cubierta del Torrente, designado a los Concejales D. Juan Ventura y D. José Mora para que formen la Comision especial de las obras; y atendidas las normas en que se inspira el Nuevo Estado, tendente, a eliminar todo cuanto signifique representacion por eleccion de grupos de contribuyentes, el Ayuntamiento no obstante lo previsto por el expresado articulo, acuerda designar directamente como Delegados de los propietarios afectados por las contribuciones especiales, a los vecinos D. Joaquin